



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACION SOCIAL

## AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a: (JOSE MARIA ABRIL CALDERON), a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS No.1500692015) ENT.39945**

**EL SUSCRITO-A: CAROLINA MOJICA REVELO**

*Subdirectora para la vejez (e)*

### HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario\_\_\_\_\_

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta\_

La dirección no existe: X

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación.\_\_\_\_\_

Cambio de domicilio \_\_\_\_\_

Cerrado:

Otro: Dirección Errada:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. SDQS- con No. **SDIS No.1500692015) ENT.39945**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACIÓN SOCIAL

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las

**CAROLINA MOJICA REVELO**

*Subdirectora (E)*

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

**CAROLINA MOJICA REVELO**

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá D.C.,

Señor  
**JOSÉ MARÍA ABRIL CALDERÓN**  
C.C. 19.209.861  
Dirección: Diagonal 52 B Sur No. 61 F – 03 Sur  
Barrio: Nuevo Muzú  
Localidad: Tunjuelito  
Teléfono: 3112301113  
Ciudad

SUB  
Orig:35381SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ  
DEB01JOSE MARIA ABRIL CALDERON  
ASUNIRESPUESTA  
Fecha:13/08/2015 07:144 AM Folio: Anexiu  
Rad:3AL-67050 RPA:ENT-39945

67050

**Asunto:** Respuesta Requerimiento No. 1500692015

**Referencia:** Radicado ENT No. 39945 Fecha: 24/08/2015

Apreciado Señor José:

Reciba un cordial Saludo.

La Secretaría de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

En concordancia con lo anterior y en atención a su comunicación remitida a la Subdirección para la Vejez, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

- Según la consulta realizada en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE-, usted es participante activo del servicio social “Desarrollo de Capacidades y Potencialidades en Centros Día”, del Proyecto 742 “Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación Socio Económica” con el apoyo económico cofinanciado tipo D, en la Subdirección Local para la Integración Social de Tunjuelito, desde el 01/07/2015.

Es pertinente comunicarle que el Servicio Social “Desarrollo de Capacidades y Oportunidades en Centros de Protección Social” está dirigido a las personas mayores de 60 años que presentan dependencia moderada o severa, sin redes familiares o sociales de apoyo, en situación de fragilidad y vulnerabilidad social. Se presta de manera continua las 24 horas de domingo a domingo mediante acciones integrales interdisciplinarias que se realizan en el marco



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

de los enfoques de derecho y desarrollo humano.

Los criterios de identificación y de priorización para este servicio social están establecidos en la resolución 764 del 11 de julio de 2013 de la Secretaría Distrital de Integración Social y son los siguientes:

<b>CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN</b>	
1	Persona que cuenta con 60 años o más
2	Ausencia de redes sociales o familiares que garanticen el desarrollo y cuidado de la persona mayor.
3	Presentar dependencia moderada o severa de acuerdo al concepto establecido por el equipo técnico mediante el análisis de las dimensiones social, funcional, mental y física.
4	No percibir pensión, ingresos o subsidio económico
5	No poseer ni ser propietario de bien inmueble, salvo que éste no ofrezca condiciones básicas de habitabilidad debidamente comprobada.
6	Manifestar expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria a servicio
7	Habitar en Bogotá, Distrito Capital
8	No ser cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud

<b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b>	
1	Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
2	Persona mayor con discapacidad
3	Persona mayor cuyo cuidador o cuidadora sea una persona mayor con incapacidad permanente o con discapacidad o con más edad que la persona mayor
4	Persona mayor que se encuentre en riesgo o sea víctima de situaciones de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono).
5	Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio
6	Persona mayor perteneciente a grupos étnicos.
7	Persona mayor habitante de calle
8	Persona mayor transgenerista con complicaciones de salud originadas por transformaciones corporales.
9	Persona mayor en ejercicio de la prostitución
10	Persona mayor víctima del conflicto armado
11	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.
12	Persona mayor con enfermedades de alto costo que no requiera atención médica permanente.

Teniendo en cuenta que se ha recibido la mayoría de documentación requerida para dar trámite a la solicitud, en el curso del mes de septiembre de 2015 el equipo técnico de validación de la Subdirección para la Vejez adelantará una visita domiciliaria de validación de condiciones con el propósito de ampliar la información acerca de su situación socioeconómica y familiar y determinar el grado de dependencia. Posteriormente, en la Mesa Técnica de Estudio de Caso



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

se analizará el concepto técnico establecido en la visita domiciliaria y se validará el cumplimiento de criterios de identificación y/o priorización para el servicio social.

Es importante que en el momento de la visita domiciliaria se adjunte la fotocopia de un recibo de servicios públicos reciente del lugar de residencia.

De igual forma, el equipo técnico de validación de condiciones estará a su disposición para resolver cualquier inquietud, en los números telefónicos 2952306 – 2956829.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley, manifestándole nuestra disposición para trabajar por una “Bogotá Humana” que fortalezca la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,



**JUANITA ROCIO BARRERO GUZMÁN**  
Subdirectora para la Vejez

Copia: Equipo Técnico de Validación servicio Centro de Protección Social Subdirección para la Vejez - Calle 47 N° 69-04.

Proyectó: Mayerly Morales Chaparro - Profesional Subdirección para la Vejez *MCH*  
Revisó: María Isabel Otero C. – Asesora Subdirección para la Vejez *MIP*

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) –link **evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte